



273

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

RESOLUCION No. 0013 DE 2015
(16/02/2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE A UNA LICENCIA DE URBANISMO”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE
GARZON HUILA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el señor **DELIO GONZALEZ CARVAJAL**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.189.115 de Garzón, Huila, en calidad de Representante legal del Municipio de Garzón, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión Número 002 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Garzón, solicita ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H), LICENCIA DE URBANISMO para el proyecto de VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO “URBANIZACION SAN FELIPE”, distribuidos así:

CUADRO DE AREAS

DETALLE	AREA EN M2	CANTIDAD	PORCENTAJE
MANZANAS		7	
SOLUCIONES DE VIVIENDA		400	
AREA A CONSTRUIR	7.972.00		27%
ZONA VERDE	10.870.00		36%
ZONA COMUN	6.708.00		22%
ZONA VIAL	4.450.00		15%
AREA TOTAL	30.000.00		100%

Sobre el lote de terreno de propiedad del Municipio de Garzón H, denominado predio “LOTE DE TERRENO”, ubicado en el Municipio de Garzón, Huila, inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Garzón bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202 – 63596 de fecha 19 de enero de 2015, con un área total de 30.000 m², Escritura No. 2141 del 10 de noviembre de 2011 de la NOTARIA PRIMERA, lote inscrito en los cuadros catastrales vigentes No 00-00-0027-0237-000 o según nueva codificación No. 41-298-00-00-00-0027-0237-0-00-00-0000.

“Lo Nuestro es... Lo Social”

Carrera 8 No. 7 – 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



2A

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

Que según ACUERDO MUNICIPAL 023 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO", acordó incorporar al perímetro urbano el tercer lote de propiedad del Municipio de Garzón, Huila.

Que el señor DELIO GONZALEZ CARVAJAL, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.189.115 de Garzón, Huila, en calidad de Representante legal del Municipio de Garzón, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión Número 002 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Garzón, ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1.600 de mayo de 2005, Decreto 564 de febrero de 2006 y Decreto No. 1469 del 30 de abril de 2010, así como con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo No. 053 del 2000, para la expedición de la Licencia de Urbanismo.

Que a la solicitud antes mencionada se acompañó del PAZ Y SALVO municipal y escritura donde figura como predio de propiedad del MUNICIPIO DE GARZON, NIT. 891.180.022-6.

De conformidad al Decreto 1469 de 2010, se allegan las cartas de vecindad, sin que hubiera pronunciamiento de los vecinos.

En consecuencia:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE URBANISMO No. 0013 del 16 de febrero de 2015, al señor DELIO GONZALEZ CARVAJAL, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.189.115 de Garzón, Huila, en calidad de Representante legal del Municipio de Garzón, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión Número 002 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Garzón, para el proyecto de VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO "URBANIZACION SAN FELIPE", distribuidos así:

CUADRO DE AREAS

DETALLE	AREA EN M2	CANTIDAD	PORCENTAJE
MANZANAS		7	
SOLUCIONES DE VIVIENDA		400	
AREA A CONSTRUIR	7.972.00		27%
ZONA VERDE	10.870.00		36%
ZONA COMUN	6.708.00		22%
ZONA VIAL	4.450.00		15%
AREA TOTAL	30.000.00		100%

"Lo Nuestro es... Lo Social"

Carrera 8 No. 7 - 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



35

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

Sobre el lote de terreno de propiedad del Municipio de Garzón H, denominado predio "LOTE DE TERRENO", ubicado en el Municipio de Garzón, Huila, inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Garzón bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202 - 63596 de fecha 19 de enero de 2015, con un área total de 30.000 m², Escritura No. 2141 del 10 de noviembre de 2011 de la NOTARIA PRIMERA, lote inscrito en los cuadros catastrales vigentes No 00-00-0027-0237-000 o según nueva codificación No. 41-298-00-00-00-00-0027-0237-0-00-00-0000.

Que según ACUERDO MUNICIPAL 023 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA, INCORPORANDO AL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, REQUERIDO PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO", acordó incorporar al perímetro urbano el tercer lote de propiedad del Municipio de Garzón, Huila.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Ingeniero y/o Empresa Constructora se compromete a:

- No hacer ocupación del espacio público con material de playa de construcción.
- Mantener siempre libres de escombros las vías sobre las cuales está la obra.
- No realizar ninguna modificación a los planos aprobados.
- Acatar todas las normas y disposiciones que esté despacho así le ordene.
- Realizar todas las obras de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas y vigentes.

El incumplimiento de estos requisitos, dará lugar a las sanciones y multas previstas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 y demás normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al Ingeniero y/o Empresa Constructora responsable del proyecto, que la construcción de obras diferentes a la especificadas tanto en los planos como en la memoria descriptiva del proyecto presentados y radicados, sin la previa autorización de este despacho, se sancionará con multas sucesivas que van desde uno (1) hasta doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la demolición de la obra construida y no autorizadas en contravención a lo previsto en esta Licencia.

PARAGRAFO: La expedición de la licencia o del permiso no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos de un predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión y no generan derechos adquiridos.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Propietario se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, "POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FAJAS MÍNIMAS DE RETIRO OBLIGATORIO O ÁREAS DE EXCLUSIÓN, POR LAS CARRETERAS DEL SISTEMA VIAL NACIONAL SE

AP ✓
"Lo Nuestro es... Lo Social"

Carrera 8 No. 7 - 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



276

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CREA EL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO TERCERO: El Ingeniero y/o Empresa Constructora responsable de las obras deberá responder porque las obras aprobadas se ejecuten de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo resistente (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998), la Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE) y la Resolución 1096 de 2000 expedida por el Ministerio Básico RAS – 2000) y las demás normas concordantes.

Para todos los fines legales las obligaciones del constructor enumeradas en el artículo anterior, serán referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte de la siguiente resolución:

1. Los planos del proyecto constructivo aprobado.
2. Los oficios de las empresas de servicios públicos, respecto a la disponibilidad de estos.
3. Los proyectos de redes que aprueben las diferentes empresas de servicios públicos y las cartas de compromisos respectivas.

PARAGRAFO PRIMERO: El Ingeniero y/o Empresa Constructora deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de aquellas y responderá extracontractualmente por los perjuicios que causaren a terceros con motivo de la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución y demás normas generales.
2. Toda Licencia se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y las obligaciones que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud o que figuren a nombre del propietario y urbanizador.
3. Si los plazos se vencieren sin que hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituidas las garantías, la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar el beneplácito otorgado. En este caso si el solicitante insiste en adelantar proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente licencia concedida por la presente resolución, tiene una vigencia máxima de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de ejecutoria de la misma, conforme al Decreto 1469 de 2010. Igualmente, se le

22/8/2015
“Lo Nuestro es... Lo Social”

Carrera 8 No. 7 – 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL


advierte que para la construcción de las viviendas deben tramitar la respectiva licencia de construcción.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al señor **DELIO GONZALEZ CARVAJAL**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.189.115 de Garzón, Huila, en calidad de Representante legal del Municipio de Garzón, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión Número 002 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Garzón, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la expidió dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación al solicitante y contra esté acto administrativo proceden los recursos de la Ley enunciados en el artículo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida por el Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial del Municipio de Garzón (H), a los DIECISEIS (16) días del mes de febrero de 2015.


JAIME ALEJANDRO RAMÍREZ FRANCO
Director


JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario

“Lo Nuestro es... Lo Social”
Carrera 8 No. 7 – 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



691

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

RESOLUCION No. 0088 DE 2015

(12/08/2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO No.0013 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE
GARZON HUILA
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito presentado por la Señora **MARTA CECILIA MEDINA RIVAS**, identificada con Cédula de ciudadanía Número 36.276.110 de Pitalito, Huila, en calidad de **ALCALDESA ENCARGADA** del MUNICIPIO DE GARZÓN, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión del 03 de julio de 2015 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON, de acuerdo a recomendaciones realizadas por FINDETER mediante oficio 15-453-S-019513 del 06 de agosto de 2015, solicita ante el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H), **ACLARACION Y MODIFICACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO** del proyecto de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO “URBANIZACION SAN FELIPE”**.

Que los artículos a aclarar y modificar son:

- EL ARTICULO PRIMERO en cuanto al Urbanizador responsable que se omitió en la Resolución No.0013 del 16 de febrero de 2015 y la dirección del predio.
- EL ARTICULO QUINTO, la vigencia de la Licencia de Urbanismo.
- EL ARTICULO SEPTIMO, respecto de la fecha a partir de la cual rige la Resolución No.0013 del 16 de febrero de 2015

En consecuencia:

RESUELVE:

ACLARAR Y MODIFICAR LA LICENCIA DE URBANISMO No. 0013 del 16 de febrero de 2015, concedida al MUNICIPIO DE GARZÓN, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión del 03 de julio de 2015 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON, para el proyecto de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO “URBANIZACION SAN FELIPE”**, en los siguientes aspectos:

ARTICULO PRIMERO: En el ARTICULO PRIMERO de la **LICENCIA DE URBANISMO** No. 0013 del 16 de febrero de 2015, **El URBANIZADOR** del proyecto de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO “URBANIZACION SAN FELIPE”**, es el **MUNICIPIO DE GARZON**, en el predio

“Lo Nuestro es... Lo Social”

Carrera 8 No. 7 – 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



70

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

identificado con NOMENCLATURA **CARRERA 3 No. 20-72** del perímetro urbano del Municipio de Garzón, Huila.

ARTICULO SEGUNDO: EI ARTICULO QUINTO de la LICENCIA DE URBANISMO No. 0013 del 16 de febrero de 2015 tiene una vigencia máxima de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de ejecutoria de la misma, conforme al Artículo 38 numeral 3º y artículo 47 del Decreto 1469 de 2010,. Igualmente, se le advierte que para la construcción de las viviendas deben tramitar la respectiva licencia de construcción.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Señora **MARTA CECILIA MEDINA RIVAS**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 36.276.110 de Pitalito, Huila, en calidad de ALCALDESA ENCARGADA del MUNICIPIO DE GARZÓN, NIT.: 891.180.022-6, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la expidió dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su **EJECUTORIA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida por el Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial del Municipio de Garzón (H), a los DOCE (12) días del mes de agosto de 2015.


JAIME ALEJANDRO RAMIREZ FRANCO
Director


JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario




71


MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0088 DEL 12 DE AGOSTO DE 2015

En la fecha y en forma personal, se presentó la Señora **MARTA CECILIA MEDINA RIVAS**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 36.276.110 de Pitalito, Huila, en calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE GARZÓN, NIT.: 891.180.022-6, como ALCALDESA ENCARGADA, según Acta de Posesión del 03 de julio de 2015 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON, en calidad de solicitante de la **ACLARACION Y MODIFICACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO**, a notificarse sobre el contenido de la Resolución No. 0088 del 12 de agosto de 2015, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante los funcionarios que expidieron la misma, recurso que deberá ser interpuesto dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Para constancia, se firma a los DOCE (12) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).


MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
Alcalde Municipal
Notificado


MERCEDES QUINTERO LOPEZ
Notificadora

VO. BO.: Jefe Departamento Jurídico



8
72

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito funcionario de la Jefatura y Ordenamiento Territorial, hace constar que la Resolución N° 0013 del 16 de febrero de 2015 "**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO**", se notificó de manera personal el día 16 de febrero de 2015, al señor **DELIO GONZALEZ CARVAJAL**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.189.115 de Garzón, Huila, en calidad de Representante legal del Municipio de Garzón, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión Número 002 del 30 de diciembre de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Garzón, contra la cual no se interpuso recurso de Reposición dentro del término legal.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 02 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Garzón, 03 de marzo de 2015.



JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario



7
73

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito funcionario de la Jefatura y Ordenamiento Territorial, hace constar que la Resolución N° 0088 del 12 de agosto de 2015 "**POR LA CUAL SE CONCEDE ACLARACION A UNA LICENCIA DE URBANISMO**", se notificó de manera personal el día 12 de agosto de 2015, a la Señora **MARTA CECILIA MEDINA RIVAS**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 36.276.110 de Pitalito, Huila, en calidad de Representante legal del MUNICIPIO DE GARZÓN, NIT.: 891.180.022-6, como ALCALDESA ENCARGADA según Acta de Posesión del 03 de julio de 2015 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON, contra la cual no se interpuso recurso de Reposición ni de Apelación. La notificada renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 12 de agosto de 2015, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Garzón, 12 de agosto de 2015.

JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario



MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

RESOLUCION No. 0112 DE 2015
(30/10/2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y SE MODIFICA LA LICENCIA DE URBANISMO No.0013 DEL 16 DE FEBRERO DE 2015"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado el 29 de octubre de 2015 por el Doctor **JAVIER MENDEZ LIZCANO**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.191.133 de Garzón, Huila, en calidad de **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE GARZÓN**, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión del 14 de agosto de 2015 Según Decreto 2988 del 14 de agosto de 2015 del Despacho de la Gobernación del Huila, de acuerdo a recomendaciones realizadas por **FINDETER** mediante oficio 15-453-S-019513 del 06 de agosto de 2015, solicita ante el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON (H)**, **ACLARACION Y MODIFICACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO** del proyecto de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO "URBANIZACION SAN FELIPE"**.

Que el artículo a aclarar y modificar es:

- **EL ARTICULO PRIMERO** en cuanto se omitió en la Resolución No.0013 del 16 de febrero de 2015 los espacios para personas con movilidad reducida (PMR) y espacio o área para Basuras.

En consecuencia:

RESUELVE:

ACLARAR Y MODIFICAR LA LICENCIA DE URBANISMO No. 0013 del 16 de febrero de 2015, concedida al **MUNICIPIO DE GARZÓN**, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión del 03 de julio de 2015 del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GARZON**, para el proyecto de **VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO "URBANIZACION SAN FELIPE"**, en los siguientes aspectos:

ARTICULO PRIMERO: En el **ARTICULO PRIMERO** de la **LICENCIA DE URBANISMO No. 0013 del 16 de febrero de 2015**, modificar el **CUADRO DE AREAS**, adicionando **ESPACIOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)** y **ESPACIO O AREA PARA BASURAS**, según plano presentado y aprobado, así:

"Lo Nuestro es... Lo Social"

Carrera 8 No. 77 - 74 / Página Web: www.garzon-huila.gov.co



39

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

CUADRO DE AREA URBANIZACIÓN SAN FELIPE		
Área de Lote		30.000 m2
Cantidad de Manzanas		7
MANZANA 1	2.440	m2
Local comercial	81	m2
4 Apartamentos por manzana	208	m2
Apartamentos para Personas con Movilidad Reducida - PMR total apartamentos 4	208	m2
Área de circulación interna	37,50	m2
Parqueadero (8 parqueaderos)	132,72	m2
Parqueadero PMR (2 parqueaderos)	33,19	m2
MANZANA 2	2.394	m2
Local comercial	81	m2
8 Apartamentos por manzana	416	m2
Área de circulación interna	37,50	m2
Parqueadero (8 parqueaderos)	132,72	m2
Parqueadero PMR (2 parqueaderos)	33,19	m2
MANZANA 3	3.450	m2
16 Apartamentos por manzana	624	m2
Área de circulación interna	75,00	m2
Parqueadero (18 parqueaderos)	298,62	m2
Parqueadero PMR (2 parqueaderos)	33,19	m2
cuarto de basura	15	m2
MANZANA 4	3.490	m2
16 Apartamentos por manzana	832	m2
Área de circulación interna	75,00	m2
Parqueadero (18 parqueaderos)	298,62	m2
Parqueadero PMR (2 parqueaderos)	33,19	m2
MANZANA 5	3.450	m2
16 Apartamentos por manzana	832	m2
Área de circulación interna	75,00	m2
Parqueadero (18 parqueaderos)	298,62	m2
Parqueadero PMR (2 parqueaderos)	33,19	m2
MANZANA 6	3.490	m2
16 Apartamentos por manzana	832	m2
Área de circulación interna	75,00	m2



40

MUNICIPIO DE GARZÓN
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL

Parqueadero (18 parqueaderos)	298,62	m2		
Parqueadero PMR (2 parqueaderos)	33,19	m2		
MANZANA 7	6.800	m2		
1 Cancha deportiva	608	m2		
1 Salón comunal	608	m2		
AREA DE CESION			%	TOTAL
Área de zonas verdes	10.870	m2	36%	73,5%
Área de circulación (vehicular)	4.450	m2	15%	
Plazoleta	2.785,4	m2	9%	
Andenes	3.927,6	m2	13%	
AREA TOTAL CONSTRUIDA 1 PISO	22.447	M2		

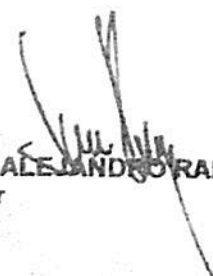
ARTICULO SEGUNDO: El ARTICULO QUINTO de la LICENCIA DE URBANISMO No. 0013 del 16 de febrero de 2015 tiene una vigencia máxima de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de ejecutoria de la misma, conforme al Artículo 38 numeral 3º y artículo 47 del Decreto 1469 de 2010. Igualmente, se le advierte que para la construcción de las viviendas deben tramitar la respectiva licencia de construcción.


ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al Doctor **JAVIER MENDEZ LIZCANO**, identificado con Cédula de ciudadanía Número 12.191.133 de Garzón, Huila, en calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE GARZÓN, NIT.: 891.180.022-6, según Acta de Posesión del 14 de agosto de 2015 Según Decreto 2988 del 14 de agosto de 2015 del Despacho de la Gobernación del Huila, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la expidió dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida por el Departamento Administrativo de Planeación, Medio Ambiente, Infraestructura y Desarrollo Vial del Municipio de Garzón (H), a los TREINTA (30) días del mes de octubre de 2015.


JAIME ALEJANDRO RAMIREZ FRANCO
Director


JOSE HERLEAN RIVERA COLLAZOS
Profesional Universitario